



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

Vicerrectorado Innovación Social y Emprendimiento  
Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento

**Resolución de 7 de abril de 2021 del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga por la que se publica relación definitiva de solicitudes excluidas correspondiente a la convocatoria de ayudas para desplazamiento de estudiantes que realicen prácticas externas curriculares presenciales durante el curso 2020/2021 (Convocatoria de 11 de diciembre de 2020 y Convocatoria 4 de febrero de 2021).**

En aplicación de lo dispuesto en la Base 5 de la Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, de 11 de diciembre de 2020, por la que se convocan ayudas para el desplazamiento de estudiantes que realicen prácticas externas curriculares presenciales durante el curso 2020/2021 y una vez finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución provisional, de 23 de febrero de 2021, se procede a **publicar el listado definitivo de solicitudes desestimadas**.

#### 1. SOLICITUDES DESESTIMADAS

DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
25738751A	3
Y5712709Y	1

#### CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

1. Las prácticas se realizan en el mismo municipio de residencia.
2. Presentación de la solicitud fuera de plazo o en forma no contemplada en las Bases.
3. Práctica extracurricular.
4. Práctica no realizada en el período correspondiente al curso 2020/2021.
5. No cursa una titulación oficial.
6. La titulación cursada no contempla la realización de prácticas curriculares
7. Práctica no iniciada en el momento de la solicitud.
8. Ayuda concedida mediante resoluciones anteriores.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

**EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL  
Y EMPRENDIMIENTO**  
Rafael Ventura Fernández  
(PDF.RR. 6 de febrero de 2020)



Edf. Green Ray, Avda. Louis Pasteur, 47  
29010 Málaga  
E-mail- vrinnovacion@uma.es



**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**

07/04/2021 14:17 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 4390F101AA44E961



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	07-04-2021 14:17:56
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	08-04-2021 19:39:43

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 1 / 2

